

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-159-00
Demandante	COOPERATIVA BÉLEN AHORRO Y CREDITO
Demandado	BETZAIDA JOHANA PEREZ MARÍN
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Como la parte demandante no indicó el termino de suspensión del proceso, a fin de continuar con las demás etapas procesales; se hace necesario REQUERIR, para que dentro de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia manifieste lo pertinente con relación al trámite de negociación de deudas iniciado por la señora BETZAIDA JOHANA PEREZ MARÍN, esto es, para que indique si hubo acuerdo entre los interesados o por el contrario, si fue remitido a un juzgado para su eventual conocimiento, caso en el cual este expediente deberá ser remitido de conformidad con el numeral 4 del Art. 564 del C.G del P.

Vencido el termino anterior se continuará con el trámite del proceso.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-

453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____149____</p> <p>Hoy 1 de diciembre DE 2020, a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

JUEZ - JUZGADO

LIN-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2e5bd4a401122c8ee566fcaeda391f531d0d1b2ef2d3ff7a52e20f18d3f770b

Documento generado en 30/11/2020 06:43:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>